



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 013-2014-MDYC-OCI

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
NORMATIVA EXPRESA: LEY N° 27806
“LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**

Abril - 2014



21

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPRESA: LEY N° 27806 – LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

I. INTRODUCCION

A. ORIGEN DE LA LABOR DE CONTROL

La presente verificación de cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento, por la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, corresponde a una actividad de control que se ejecuta de acuerdo al Plan Anual de Control de 2014 formulado por el Órgano de Control Institucional de la Entidad, aprobado por Resolución de Contraloría n.º 005-2014-CG publicada el 10 de enero de 2014.

B. ANTECEDENTES

La presente actividad de control fue programada en el Plan Anual de Control de 2014, de acuerdo con las disposiciones para la programación de las labores establecidas en la Directiva n.º 018-2013-CG/PEC "Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual 2014 de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 418-2013-CG, de 30 de noviembre de 2013.

C. BASE LEGAL

- Ley n.º 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Ley n.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto de Urgencia n.º 035-2001, acceso ciudadano a la información sobre Finanzas Públicas.
- Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, aprobación del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.º 27927, Ley que modifica la Ley n.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial n.º 398-2008-PCM, aprueba la Directiva n.º 004-2008-PCM-SGP, "Lineamientos para la uniformización del contenido de los portales de transparencia de las entidades públicas".
- Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D. OBJETIVO DE LA LABOR DE CONTROL

Verificar si la Municipalidad Distrital de Yarínacocha ha cumplido con los procedimientos y disposiciones previstos en la normativa descrita en el literal anterior, respecto a los aspectos de publicación en el portal de transparencia sobre el manejo de los fondos públicos.

E. ALCANCE DE LA LABOR DE CONTROL

La presente actividad de control comprende la verificación y revisión de los mecanismos y procedimientos que aplica la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, en cuanto a la



VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPRESA: LEY N° 27806 – LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PERIODO: ABRIL 2014



13

transparencia y acceso a aquella documentación financiada con el presupuesto público que sirve de base para una decisión de naturaleza administrativa (información pública), dentro del periodo enero – abril de 2014.

F. METODOLOGIA APLICADA

La presente actividad de control comprendió lo siguiente:

- Revisión de la información contenida y publicada en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha (www.muniyarinacocha.gob.pe).
- Comprobar si la Oficina de Secretaría General y Archivos, ha cumplido con la publicación apropiada de la información en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de acuerdo a la Plantilla de Análisis para Monitoreo del Portal de Transparencia.
- Requerir información a la Oficina Secretaria General y Archivos respecto a las peticiones de los administrados en cuanto al acceso a la información pública y si son atendidos conforme a lo regulado por la normativa pertinente, asimismo, sobre las quejas en caso que existan.
- Verificación de los documentos que sustentan la publicación y respecto a los responsables de la aplicación de la normativa descrita en el literal "C" del presente Informe.

II. COMENTARIOS

El titular de la Entidad o quien haga sus veces, debe designar formalmente a un responsable de brindar la información requerida en aplicación de la Ley n.º 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", Art. 8º que prescribe: "(...) Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la institución o quien haga sus veces (...)". En ese sentido, el aludido funcionario en calidad de Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivos de la Entidad, es el responsable de la elaboración y adecuada operatividad del Portal Web: www.muniyarinacocha.gob.pe.

De acuerdo a la verificación de la información contenida en el Anexo n.º 1 que forma parte del presente informe, realizada por el Bach. de Sistemas Francis Ríos Tapullima con fecha 29 de abril de 2014, bajo la supervisión del Jefe del OCI, se puede indicar que se ha cumplido en un 90% lo establecido en el artículo 5º de la Ley n.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Anexo de la Directiva n.º 004-2008-PCM/SGP, "Lineamientos para la Uniformización de los Contenidos de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas"; evidenciándose aspectos pendientes de publicación que se refiere seguidamente:

- Falta de actualización, requiere información adicional e incorporar información no existente de acuerdo a la Plantilla de Análisis para Monitoreo del Portal de Transparencia.
- Implementación del sistema de Trámite Documentario para una adecuada atención al usuario y al personal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de manera rápida y oportuna.

III. CONCLUSIONES

Como resultado de la ejecución de la presente actividad de control, practicada a la información publicada en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, así como la revisión del Portal Web Institucional, se concluye en lo siguiente:



VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPRESA: LEY N° 27806 – LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
PERIODO: ENERO – ABRIL 2014

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



2

1. El Portal Web y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en el periodo comprendido de enero a abril de 2014, se encuentra implementado parcialmente y a la fecha de revisión no se evidencia su actualización total en cuanto a la publicación de información de interés público, así como, aquella referente al presupuesto público.
2. Existen algunas áreas que no están cumpliendo en proporcionar oportunamente a la Oficina de Secretaría General y Archivos, la información pública requerida para su publicación.
3. Existiendo un sistema de trámite documentario en la Entidad, es necesario su implementación en el Portal Web de la institución.
4. En la información registrada en el Portal de Transparencia de la Entidad, se visualiza ésta en forma ordenada de acuerdo a lo previsto en el Anexo de la Directiva n.º 004-2008-PCM/SGP "Lineamientos para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas".

IV. RECOMENDACIONES

En relación a las conclusiones arribadas y con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión administrativa de la Entidad y/o de las unidades orgánicas que conforman su estructura organizacional, en concordancia con lo prescrito en el Art. 15º, inciso b) de la Ley n.º 27785; se formulan las siguientes recomendaciones:

Al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Disponga:

1. Que la Gerencia Municipal se sirva cautelar constantemente que los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la Entidad, cumplan con entregar oportunamente la documentación y/o información correspondiente, a la Oficina de Secretaría General y Archivos, conteniendo:
 - Información actualizada.
 - Información completa.
 - Información confiable.

Referente al periodo evaluado, cuyo resultado está expresado en el anexo adjunto.

2. Que la Oficina de Secretaría General y Archivos, como responsable de la publicación y acceso a la información pública, realice coordinaciones permanentes con las distintas áreas de la Entidad, para que éstas hagan entrega de la documentación correspondiente en forma oportuna.
3. Que el presente Informe sea publicado por intermedio del Portal de Web de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en virtud del artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Puerto Callao, 29 de abril de 2014

Revisor:

Bach. de Sistemas Francis Rios Tapullima
MDYC - OCI



Supervisor:

CPC Víctor Villalobos
Jefe del OCI

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPRESA: LEY Nº 27806 – LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PERIODO: ENERO – ABRIL 2014

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"